IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Pereña de la Ribera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Pereña de la Ribera por el que se modifica la Ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano y urbanizable y rústico de de Pereña de la Ribera, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE y RÚSTICO DE PEREÑA DE LA RIBERA.

Artículo 14. Obligaciones generales. Los titulares de los terrenos que, conforme a la normativa urbanística se encuentren clasificados como suelo rustico de cualquier tipo y estén a menos de 100 m y/o sean linderos con suelo urbano consolidado o no, deberán mantenerlos desbrozados, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la presente ordenanza pero únicamente en una franja de 40 metros de ancho respecto del límite con el suelo urbano.

La presente Modificación de la Ordenanza, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Salamanca.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pereña de la Ribera, a 5 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE.- Fdo.: Luis Rodríguez Herrero.